



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N° 0889-2024-OGA-MDM/LC

Megantoni, 16 de diciembre de 2024.

VISTO:

El INFORME N° 01944-2024-RMZC-MDM/LC, INFORME N° 2551-2024-MDM-OGA-GAT, INFORME N° 1533-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, PROVEIDO N° 137-2024-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N° 3922-2024-SGM y EM-JLGR/MDM-LC, INFORME N° 054-2024-ARQA-RA-SGMyEM/GIDT/MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 0004-2019-GM-MDMM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones: literal f), Transferencia: Proceso por el cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendado por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;

Mediante, INFORME N° 054-2024-ARQA-RA-SGMyEM/GIDT/MDM/LC, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Ing. ALEXIS RUBEN QUISPE AYALA, Residente de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA S.01, CC.NN. SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con conocimiento del Inspector de la Actividad, solicita transferencia de saldos de materiales, y adjunta el Pedido de Atención de Almacén N° 003912, y copia de la Nota de Entrada a Almacén N° 105;



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

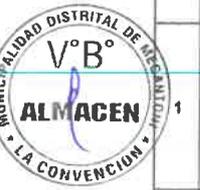
Mediante, INFORME N° 3922-2024-SGM y EM-JLGR/MDM-LC, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Ing. JOSE LUIS GALICIA RAMIREZ, Subgerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, remite a la Oficina General de Administración, solicitud de transferencia de saldo de materiales que se encuentran en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Megantoni, a favor de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA S.01, CC.NN. SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con secuencia funcional N° 0626-2024;



Por medio del PROVEIDO N° 137-2024-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 07 de diciembre de 2024, la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, emite Opinión favorable, para la transferencia de saldo de materiales, a favor de la Actividad ya citado, con secuencia funcional N° 0626-2024, deriva para la continuación del trámite, según el procedimiento de transferencia de saldo de materiales, Directiva de Almacén N°004-2019-GM-MDM/LC (ANEXO 02, FLUJOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES), para que mediante un informe técnico se pronuncie sobre lo solicitado y este deberá ser remitido a la Oficina de Almacén Central;



Mediante, INFORME N° 1533-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, emite la disponibilidad de transferencia de saldo de materiales a favor de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA S.01, CC.NN. SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con secuencia funcional N° 0626-2024, los materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 1,007.00 (Un mil siete con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;



ITM	ORDEN DE COMPRA	PEDIDO N°	CANT.	UND. M.	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	NEA	UBICACION	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1	4826-2024	03913-2024	19	UNIDAD	CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 KG	85 YURA	53.00	1,007.00	105-2024	CAMISEA	META: 0187-2024 MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL SALÓN COMUNAL DE SEGAKIATO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA S.01, CC.NN. SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DEL CUSCO, con Sec. Fun. N° 0626-2024.
TOTAL, TRANSFERENCIA								S/ 1,007.00				

Mediante, INFORME N° 2551-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para transferencia de saldo de materiales, para la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA S.01, CC.NN. SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con secuencia funcional N° 0626-2024, ascendente al monto de S/ 1,007.00 (Un mil siete con 00/100 soles);



Mediante, INFORME N° 01944-2024-RMZC-MDM/LC, de fecha 14 de diciembre de 2024, emitido por el Abog. ROGER MARIO ZULOAGA CCORIMANYA, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente a los actuados, emite opinión favorable, para la transferencia de saldos de materiales a favor de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA S.01, CC.NN. SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con secuencia funcional N° 0626-2024, ascendente al monto de S/ 1,007.00 (Un mil siete con 00/100 soles);

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2024, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

'Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES a favor de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA S.01, CC.NN. SEGAKIATO, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con Secuencia Funcional N° 0626-2024, materiales solicitados que asciende a un monto total de S/ 1,007.00 (Un mil siete con 00/100 soles), conforme se detalla en el, INFORME N° 1533-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de la Oficina de Almacén.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del 8 de la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°026-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Almacén Central, en coordinación con la Subgerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas vigentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Subgerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

C.c.
Subgerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico
Oficina de Almacén
Oficina General de Tecnologías de la Información
Archivo.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni